

NOTA DE INTERÉS No. 01 DEL AÑO 2025 – UNIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS UNIVERSIDAD NACIONAL - SEDE BOGOTÁ

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
PROCESO	Presentación Unidad de Gestión Administrativa Facultad de Ciencias Humanas y Flujograma de Proceso Interno de Adquisición de Bienes y Servicios.
CONTENIDO	Conceptos – Términos de Radicación – Causales de devolución – Flujograma de responsables de actividades de procesos internos – Flujograma de Proceso Interno Adquisición de Bienes y Servicios.
OBJETIVO	Dar a conocer el proceso interno de la Unidad de Gestión Administrativa mediante el cual se da trámite a procesos de adquisición de bienes y/o servicios requeridos por una dependencia o proyecto, formalización de una orden contractual mínima, menor y superior hasta la notificación de esta, y en procesos de invitación escrita. Posterior a la notificación la respectiva publicación de documentos en SECOP II dentro de los 3 días siguientes a su expedición, de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa vigente de la Universidad Nacional de Colombia y haciendo especial énfasis en los procesos de invitación escrita que se soportan en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1, normativa que regula la publicidad en el SECOP. Informar la Actualización de causales de devolución sobre los procesos radicados y actualización de términos de radicación.
ACTUALIZACIÓN TÉRMINOS DE RADICACIÓN	Teniendo en cuenta el proceso interno de la Unidad de Gestión Administrativa se ha definido que los siguientes son los términos para radicación de solicitudes por la herramienta RADICA-CON 2025. ● Órdenes Mínimas - Resoluciones: 10 días hábiles para la fecha de inicio, contados desde el día hábil siguiente al día de radicación. ● Órdenes Menores: 13 días hábiles para la fecha de inicio, contados desde el día hábil siguiente al día de radicación. ● Órdenes Superiores y órdenes cualquier cuantía con afiliación a Arl diferente a Positiva y Sura: 15 días hábiles para la fecha de inicio, contados desde el día hábil siguiente al día de radicación.

NOTA DE INTERÉS No. 01 DEL AÑO 2025 – UNIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS UNIVERSIDAD NACIONAL - SEDE BOGOTÁ

	● Sar /Ati / Otrosí: 5 días hábiles para la fecha de inicio, contados desde el día hábil siguiente al día de radicación.
ACTUALIZACIÓN CAUSALES DE DEVOLUCIÓN	Los procesos radicados por la herramienta no serán susceptibles de subsanación, en caso de observaciones sobre los procesos, se debe realizar una radicación nueva en la herramienta RADICA-CON 2025. Algunas causales de devolución son las siguientes: 1. Que el tercero no esté creado en el SGF Quipu. 2. Que el formato de la solicitud no se diligencie en su última versión (Publicada en la página Gerencia Unal: https://gerencia.unal.edu.co/) 3. Que los campos de la solicitud no estén diligenciados correctamente, ni bajo los lineamientos normativos de la Universidad Nacional de Colombia. 4. Que la solicitud esté sin firma o sin correo de aval. 5. Que el perfil del oferente no cumpla con lo requerido en la solicitud y/o anexo técnico. 6. Ausencia de documento que avale la adquisición de bienes y servicios por parte de la entidad contratante (Resolución, contrato marco, anexo técnico, entre otros) de acuerdo con la Resolución GNFA 395 de 2023 que establece los lineamientos sobre austeridad y eficiencia en el gasto. 7. Que no exista el presupuesto en el rubro requerido para la contratación del bien o servicio. 8. Que el proyecto no se encuentre activo o en etapa de ejecución. 9. Cuando la adición supere el 50% del valor de la orden inicial. 10. Cuando las órdenes contractuales superen la remuneración mensual vigente del rector. 11. Cuando las órdenes contractuales OPS (Órdenes contractuales de Prestación de Servicios personales de apoyo a la gestión) no cumplan con los lineamientos descritos en la Circular GNFA 015 de 2019, y su alcance Circular 022 de 2024.

NOTA DE INTERÉS No. 01 DEL AÑO 2025 – UNIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS UNIVERSIDAD NACIONAL - SEDE BOGOTÁ

	12. Cuando los SARES (Servicios Académicos Remunerados) superen 20 SMLMV mensual, 15 SMLMV en promedio anual, teniendo en cuenta la normatividad mediante la cual se reglamenta la Extensión en la Universidad Nacional de Colombia. 13. Cuando no presenten los documentos requeridos para la contratación. (Directrices, conceptos técnicos, avales, soportes del perfil, y demás documentación requerida). 14. Cuando los documentos presentados no estén vigentes para la fecha de inicio de la orden.
	A. Normatividad asociada al procedimiento: B. 1.Externa: 1. Ley 100 de 1993, “por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones” 2. Ley 1562 de 2012, “por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional”. 3. Decreto 1607 de 2002 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. “Por la cual se modifica la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones”. Decreto 2464 de 2012 de la Presidencia de la República, “por el cual se corrige un yerro en el inciso segundo del artículo 6° de la Ley 1562 de 2012”. 4. Decreto 1083 de 2015 de la Presidencia de la República, “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”. 5. Decreto 1072 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, “mediante el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”. Sección 2. Afiliación, cobertura y el pago de aportes de las personas vinculadas a través de contrato de prestación de servicios. 6. Decreto 654 de 2021 de la Presidencia de la República, “por el cual se adiciona la Sección 6 al Capítulo 2 del Título 6 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, y se adopta la Clasificación Única de Ocupaciones para Colombia – CUOC y se dictan otras disposiciones”.

NOTA DE INTERÉS No. 01 DEL AÑO 2025 – UNIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS UNIVERSIDAD NACIONAL - SEDE BOGOTÁ

	7. Decreto 768 de 2022 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, “por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones”. 8. Resolución 147 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, “por la cual se adopta el Formulario Único de Afiliación y Reporte de novedades al Sistema General de Riesgos Laborales”. 9. El Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1, normativa que regula la publicidad en el SECOP. 10. El Decreto 723 de 2013, reglamentó la Ley 1562 de 2012 y posteriormente fue incorporado en la sección 2.2.4.2.2 del Decreto 1072 de 2015 sección respecto a los exámenes médicos. 11. Normativa relacionada con las Inhabilidades de Servidores Públicos: Artículo 127 y 128 constitucionales, artículo 19 de la Ley 4ta de 1992, concepto de función pública radicado 20236000113311 de 2023, artículo 8 de Ley 80 de 1993, artículos 71, 72 y 74 de la Ley 30 de 1992, sentencia de la Corte Constitucional 195 de 1994, el artículo 35 de la Ley 734 de 2002 y demás normas concordantes. 2. Interna: 1. Acuerdo del Consejo Superior Universitario (CSU) 002 de 2008, "por el cual se adopta el régimen que contiene las normas generales de los acuerdos de voluntades en la Universidad Nacional de Colombia" No. 002 de 2008, modificado por el Acuerdo número 061 de 2012. 2. Resolución de Rectoría 1551 de 2014, “por medio de la cual se adopta el Manual de convenios y contratos de la Universidad Nacional de Colombia”. 3. Resolución de Rectoría número 407 de 2004, “Por la cual se establecen parámetros sobre austeridad y eficiencia en el gasto”. Resolución de Rectoría 245 de 2021, “por medio de la cual se adopta el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo para contratistas de la Universidad Nacional de Colombia”. 4. Resolución de Rectoría 395 de 2023, “por la cual se establecen lineamientos sobre austeridad y eficiencia en el gasto en la Universidad Nacional de Colombia”.
--	--

NOTA DE INTERÉS No. 01 DEL AÑO 2025 – UNIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS UNIVERSIDAD NACIONAL - SEDE BOGOTÁ

	5. Decreto 2842 de 2010 del Departamento Administrativo de la Función Pública “Por el cual se dictan las disposiciones relacionadas con la operación del Sistema de Información Gestión del Empleo Público (SIGEP) y se deroga el Decreto 1145 de 2004. 6. Circular número 34 de 2013 de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa- Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales para personas naturales vinculadas a través de Orden Contractual de Prestación de Servicios - Ley 1562 de 2012, Decreto 2464 de 2012 y Decreto 0723 de 2013. 7. Circular número 04 de 2016 de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa - Lineamientos para la celebración de órdenes contractuales de prestación de servicios con personas naturales en el Nivel Nacional y la Sede Tumaco. 8. Circular número 10 de 2016 de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa – Directrices sobre la documentación que debe hacer parte integral de los expedientes contractuales y otras modalidades de adquisición de bienes y servicios. 9. Circular número 11 de 2016 de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa – Directrices financieras y administrativas para la adquisición, suministro y servicios relacionados con publicaciones de material bibliográfico e impresos. Circular de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa (GNFA) 15 de 2019, por medio de la cual se dan “lineamientos para la celebración de órdenes contractuales de prestación de servicios con personas naturales en la Universidad Nacional de Colombia (incluye nivel nacional, de sede, de facultades, Unisalud)”. 10. Circular de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa GNFA 15 de 2021, por medio de la cual se dan “lineamientos para dar aplicación a la Ley 2013 de 2019”. 11. Circular Conjunta de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa GNFA y de la Dirección Nacional de Personal Académico y Administrativo (DNPAA) 25 de 2021, sobre “afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales para personas naturales vinculadas a través de Orden Contractual de Prestación de Servicios”.
--	---

NOTA DE INTERÉS No. 01 DEL AÑO 2025 – UNIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS UNIVERSIDAD NACIONAL - SEDE BOGOTÁ

	12. Circular de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa GNFA 26 de 2021, por medio de la cual se dan “lineamientos para revisión de las pólizas presentadas por los contratistas, y ‘Guía para la Revisión de Pólizas (Garantías Contractuales)’”. 13. Circular de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa GNFA 34 de 2021, sobre “instrumentos y herramientas para la capacitación de interventores y superiores”. 14. Circular de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa GNFA 13 de 2022, por medio de la cual se dan “lineamientos para dar aplicación al artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 – Publicación en el SECOP II”. 15. Circular Conjunta de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa GNFA y DNPA 14 de 2022, por medio de la cual se da “alcance a la Circular Conjunta DNPA y GNFA 025 de 2021, en relación con afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de personas naturales vinculadas a través de orden contractual de prestación de servicios – Ley 1562 de 2012, Decreto 2464 de 2012 y Decreto 1072 de 2015. Nota: La información aquí contenida menciona algunas normas vigentes, sin embargo, la GNFA se encuentra en constante actualización, es necesario que los interesados consulten de manera periódica las siguientes rutas: 1. Ingresar a la página de la Gerencia https://gerencia.unal.edu.co/ - 2. En la parte inferior izquierda se encuentra el título “Régimen Legal”. 2.1. En la parte superior derecha se encuentra la pestaña “Normativa”, puede seleccionar normativa interna o externa.
--	--

Nota: Lo contenido en la presente guía informativa, rige para la presente anualidad 2025.